



Resolución Directoral

N° **0393** -2022-MTC/21

Lima, 14 OCT. 2022

VISTO:

El Informe N° 1845-2022-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-MTC/21, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010, para el año Fiscal 2022, en el que se incluye con el número de referencia 61, el procedimiento de selección denominada "Adquisición de Equipos de Comunicaciones Intermediarios para la Sede Central de Provias Descentralizado";

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información remitir la propuesta de los profesionales con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, los cuales conformaran el Comité de Selección;

Que, en atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, envía la propuesta de los miembros que conformaran el Comité de Selección;

Que, en virtud al documento del Visto, la Oficina de Administración atendiendo la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información así como de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, proponen a los siguientes profesionales, a efectos de que el Comité de Selección sea integrado de la siguiente manera:





Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
GUILLEN TRUJILLO, MARIA ELMADIA	MIEMBRO
ROJAS NAVARRETE, ESMELYN ALAN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
SABINO DURAN, ANIBAL	PRESIDENTE
ROSALES BARDALEZ, ALAN ALEX	MIEMBRO
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 931-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con la conformidad de la Oficina de Administración, y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que aprueba la conformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 112-2022-MTC/21, para la "Adquisición de Equipos de Comunicaciones Intermediarios Sede Central de Provias Descentralizado" por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 112-2022-MTC/21, para la "Adquisición de Equipos de Comunicaciones Intermediarios Sede Central de Provias Descentralizado", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
BECERRA MIÑANO, HUGO GERARDO	PRESIDENTE
GUILLEN TRUJILLO, MARIA ELMADIA	MIEMBRO
ROJAS NAVARRETE, ESMELYN ALAN	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SABINO DURAN, ANIBAL	PRESIDENTE
ROSALES BARDALEZ, ALAN ALEX	MIEMBRO
MANRIQUE ALEJOS, ELENA LOURDES	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de conformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 112-2022-MTC/21, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 112-2022-MTC/21, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO